

# Informe de Transparencia 2016

de la fundación ORUE AUZOLANA fundazioa

---



Amorebieta-Etxano (Bizkaia), a 22 de junio de 2017.



## PRESENTACIÓN

---

El presente informe se publica en cumplimiento de lo establecido en la **Norma Foral de Transparencia de Bizkaia** (publicada en el Boletín Oficial de Bizkaia el 24 de febrero de 2016). El artículo 5 de dicha Norma Foral establece determinadas obligaciones de publicidad activa a entidades como **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA**.

Este informe, y su publicación, fue aprobado por unanimidad en la reunión del Patronato de **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** el pasado 22 de junio de 2017.

## INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

---

La fundación **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** es una organización sin ánimo de lucro, constituida en base a la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco (hoy sustituida por la Ley 9/2016, de Fundaciones del País Vasco). Está inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco bajo el número de registro F-354.

Los fines fundacionales de **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** contemplan actuaciones tendentes al avance de los sistemas de protección social, empleo, sanidad y educación, mediante actuaciones tanto de debate y conocimiento, como de promoción de actuaciones innovadoras.

Así, en cumplimiento de sus fines fundacionales, la actividad actual de **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** está fundamentalmente compuesta, por un lado, por actuaciones para la promoción del debate y desarrollo del conocimiento en materias sociales, y por otro lado, por el impulso y desarrollo de proyectos innovadores en materias de protección social, empleo, sanidad o educación.

A pesar de que la fundación **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** no está obligada legalmente a auditar sus cuentas anuales, el Patronato ha decidido someter a auditoría las cuentas de la organización del ejercicio 2016.



## ÁREAS DE ACTIVIDAD

La fundación **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** desarrolla sus fines sociales mediante dos grandes bloques de actividad.

Por un lado, desarrolla actividades de reflexión, conocimiento, información y debate en torno a temas de carácter social. Específicamente, en el último ejercicio, ésta se ha materializado en diferentes encuentros y jornadas de debate y reflexión, así como el desarrollo de un espacio comunicativo –**GIZADIBERRI**– de referencia en temas de carácter social, para promover el debate sosegado, crítico y profundo en la opinión pública. Este primer bloque de actividades contribuye especialmente a los fines fundacionales (artículo 3 de los estatutos) de las letras A y B.

Por otro lado, tomando el relevo a la entidad fundadora, desarrolla un proyecto experimental de respiro a personas cuidadoras de personas dependientes en el domicilio –**ALKAR-ZAINTZEN**–, con el objeto de avanzar en nuevas fórmulas de atención a las necesidades sociales emergentes. Este tipo de actividades contribuye especialmente a los fines fundacionales (artículo 3 de los estatutos) de las letras E y L.

## SUBVENCIONES y AYUDAS PÚBLICAS

Las subvenciones y ayudas públicas concedidas en 2016, son las siguientes:

Proyecto	Objeto	Administración Pública	Importe máximo	Marco regulador
<b>ALKAR-ZAINTZEN</b>	Programa de respiro dirigido a personas cuidadoras	Diputación Foral de Bizkaia	121.452€	Norma Foral 5/2005 y Norma Foral 8/2015.
<b>ORUE aldizkaria-GIZADIBERRI</b>	Edición de la revista GIZADIBERRI-ORUE Aldizkaria	Diputación Foral de Bizkaia	8.959,75€	Convocatoria subvenciones Decreto 176/2015.



## ORGANIZACIÓN

---

El órgano máximo de gobierno de la fundación **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** es el Patronato, regulado en los artículo 9 y sucesivos de los Estatutos, que asume las *facultades de dirección y control de la gestión de la fundación que sean necesarias para la realización de los fines fundacionales*. El Patronato de **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** está compuesto por tres personas.

Los miembros del Patronato de la fundación **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** no reciben remuneración alguna, ni salarial, ni en concepto de dietas u otros conceptos extra-salariales por el desarrollo de su actividad como patronos, y no existen préstamos, ni obligaciones en materia de pensiones o seguros de vida respecto a los mismos.

Para el desarrollo del programa anual de trabajo, el Patronato encomienda funciones de coordinación de las actividades que sea necesario desarrollar para llevar a buen término cada proyecto a los profesionales que trabajan para la organización. La relación de estas personas con **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** está regulada en el artículo 17 de los Estatutos.

Cada una de las dos grandes áreas de actividad de **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA** cuenta con sendas persona contratadas a tal efecto para la coordinación de los proyectos incluidos en el área, que desarrollan su actividad bajo la supervisión del Patronato.

## NORMATIVA DE APLICACIÓN

---

Por su forma jurídica, le son de aplicación la Ley 9/2016, de 2 de junio, de Fundaciones del País Vasco, y su normativa de desarrollo, con especial mención del Decreto 101/2007, de 19 de junio, del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco.

En las relaciones con las personas voluntarias de **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA**, es de aplicación la Ley 17/1998, de 25 de junio, del voluntariado de Euskadi, y su normativa de desarrollo.

En las relaciones con las personas trabajadoras de **ORUE AUZOLANA FUNDAZIOA**, es de aplicación toda la normativa laboral general, y específicamente, el Convenio Colectivo de Intervención Social de Bizkaia (nº 4806185), publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia el 13 de marzo de 2015.